

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de enero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla para la celebración del Acuerdo Marco para el suministro de tracto sucesivo de reactivos, material fungible y cesión de equipamiento principal y auxiliar, así como su mantenimiento, para la realización de las determinaciones analíticas requeridas al estudio de las donaciones de sangre y plasma a realizar en los laboratorios de los Centros de Transfusión, Tejidos y Células de Granada y Sevilla, pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células del Servicio Andaluz de Salud, y se delega en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

Las provincias de Sevilla y Granada, a efectos de gestionar de forma óptima sus Planes de Compra, proponen, una vez realizado el pertinente análisis de las necesidades de ambas provincias, la celebración conjunta de un Acuerdo Marco para el suministro de reactivos y material fungible y cesión de equipamiento principal y auxiliar, así como su mantenimiento, para la realización de las determinaciones analíticas requeridas al estudio de las donaciones de sangre y plasma a realizar en los laboratorios de los centros de transfusión, tejidos y células de Granada y Sevilla, a fin de asegurar la atención sanitaria en condiciones óptimas de calidad y bienestar para los usuarios.

De este acuerdo marco, que se tramitará de forma conjunta para dar cobertura a ambas provincias, derivarán contratos basados, con sus correspondientes reconocimientos de obligaciones y propuestas de pago, sobre los que se mantienen las competencias para su tramitación en los órganos provinciales con competencias delegadas en materia de contratación de Sevilla y Granada.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), la competencia en materia de contratación administrativa que la legislación vigente atribuye al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, es delegada, en el ámbito provincial entre otros, en las personas titulares de las Direcciones Gerencia de los Centros Hospitalarios Virgen del Rocío de Sevilla y Virgen de las Nieves de Granada, por lo que, para poder realizar la contratación de este expediente de forma conjunta en aras de alcanzar el nivel óptimo de adquisición, se hace necesaria la avocación por parte del órgano delegante de la competencia específica de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla para contratar mediante acuerdo marco el suministro, cesión de equipamiento y mantenimiento descrito, y la delegación de esta competencia a favor de la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, de conformidad con el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 2 de abril de 2013, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, en relación con lo previsto en los artículos 101 a 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Avocar la competencia específica de la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla para la celebración del Acuerdo Marco para el suministro de reactivos y material fungible y cesión de equipamiento principal y auxiliar, así como su mantenimiento, para la realización de las determinaciones analíticas requeridas al estudio de las donaciones de sangre y plasma a realizar en los laboratorios de los centros de transfusión, tejidos y células de Granada y Sevilla.

Segundo. Delegar la competencia que se avoca en el párrafo anterior, en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, para la tramitación del correspondiente expediente de Acuerdo Marco de forma conjunta.

Tras la adjudicación del Acuerdo Marco, los órganos con competencias en materia de contratación de las provincias implicadas, Sevilla y Granada, mantienen la competencia para la tramitación de los contratos basados derivados del mismo, en su ámbito provincial.

Tercero. La presente resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.